I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"PACK SERVICIO DE SKI"

En Cerrillos, 07 de Diciembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y **ANDACOR S.A.**, Rol Único Tributario N°91.400.000-9, representada legalmente por don **PETER JAMES LEATHERBEE GRANT**, cédula de identidad N°9.666.718-3, ambos domiciliados en Nevería N°4680, comuna de Las Condes, teléfono 8899210, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado por el Departamento de Abastecimiento en el Memorándum N°401/943/2012, de fecha 22 de Agosto de 2012; Resolución de Adjudicación N°400/303/RA/2012 de fecha 20 de Agosto de 2012; Orden de Compra N°324-1721-SE12; Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°4776; Solicitud de Pedido 2411; y, Acta de Comisión Económica N°41/2012; don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de **ANDACOR S.A.,** ya individualizada, para que en el marco del Programa denominado **"CLÍNICA DE SKY, EN CERRILLOS PREMIAMOS TU ESFUERZO"** que fuera sancionado mediante el Decreto Exento N°202/1659/2012, tenga a cargo el programa especialmente diseñado para el grupo de 128 jóvenes que incluye:

- Arriendo de equipos (botas, bastones, ski, fijaciones)
- Clase de ski o snowboard
- Ticket andarivel
- Almuerzo
- Coffe Break

SEGUNDO: El presente contrato rige para las actividades que se desarrollarán los días 20, 24, 27 y 28 de Agosto de 2012.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a **ANDACOR S.A.,** la suma total de $4.223.986.- (cuatro millones doscientos veintitrés mil novecientos ochenta y seis pesos), IVA incluido, dentro de los 30 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, previa presentación de la factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de la empresa **ANDACOR S.A.** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

QUINTO: La empresa ANDACOR S.A., garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor total del servicio, con una vigencia de 30 días más que la fecha de término del mismo.

SEXTO: El Inspector Técnico del Servicio será el Director de Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que **ANDACOR S.A.** es una Sociedad Anónima, cuyo Directorio está compuesto por: don Richard Leatherbee (Presidente), doña Anita Leatherbee Gacitúa (Vicepresidente) y Directores don Francisco Silva Domínguez, don Soames Flowerree Stewart y don Christian Haeusler Leatherbee.

OCTAVO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personeria de don PETER JAMES LEATHERBEE GRANT para actuar en representación de ANDACOR S.A., consta en Escritura Pública de fecha 05 de Diciembre de 2011, otorgada ante el Notario Público don Álvaro Bianchi Rosas.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **PETER JAMES LEATHERBEE GRANT** en representación de **ANDACOR S.A.**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

PETER JAMES LEATHERBEE GRANT
p.p. ANDACOR S.A.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.